En Santiago, a ……… de …………………. del año ………, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante “el SAG”, persona jurídica de derecho público, Rut Nº 61.308.000-7, representado por …………………………………… …………………………………, ……………………………………, …………………………, ……………………, Cédula de Identidad Nº ……………………, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 140 Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, ………………….………………………………………………… …………………………………………………………, cédula de identidad N°……………………………………con…………………………domicilio………………………en…………………………… …………………………………………………………………………………. Comuna de …………........, en adelante “el Tercero Autorizado”, se ha convenido lo siguiente:

**Primero** El presente convenio se suscribe en conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta Nº \_\_\_\_\_\_\_\_ de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, fechada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual Aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

**Segundo** Por el presente instrumento, el Tercero Autorizado se obliga a ejecutar actividades de Tratamientos y/o Medidas Fitosanitarias, en las siguientes Unidades de Tratamiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tratamiento y/o medida | UTF | Ubicación UTF |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

cumpliendo con la totalidad de las disposiciones establecidas en el Reglamento General, presente Convenio, Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y/o Medidas Fitosanitarios e Instructivos Técnicos correspondientes, documentos que se entiende parte integrante de este Convenio.

**Tercero** El SAG podrá modificar y actualizar la normativa señalada en el punto anterior. El Tercero Autorizado se obliga a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

**Cuarto** El SAG podrá supervisar y evaluar el desempeño del Tercero Autorizado en la ejecución de las actividades para las cuales se encuentra autorizado, comprometiéndose este último a facilitar y cooperar en las acciones de supervisión del SAG.

**Quinto** El SAG podrá aplicar medidas por incumplimiento al Tercero Autorizado con la suspensión o revocación de su autorización, de acuerdo a las causales descritas en el Reglamento General, presente Convenio, Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y/o Medidas Fitosanitarios e Instructivos Técnicos correspondientes.

**Sexto** Sin perjuicio de lo anterior, y si producto de las acciones de supervisión, el SAG detecta faltas en el desempeño del Tercero Autorizado que afectan negativamente el resultado del Programa Oficial asociado a su autorización, el SAG podrá instruir al Tercero Autorizado mediante resolución exenta del Jefe/a Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el cese inmediato de prestaciones de servicios asociadas a su autorización, ante lo cual el Tercero Autorizado se obliga a suspender la ejecución dichas acciones a nivel nacional y hasta que el SAG resuelva en definitiva su caso.

**Séptimo** El presente Convenio tendrá una validez de dos (2) años a contar de la fecha que establece la Resolución que lo apruebe.

**Octavo** El Tercero Autorizado perderá tal condición de manera anticipada al término del presente convenio, ante la ocurrencia de alguna de las causales descritas para tal fin en el Reglamento General, presente Convenio, Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y/o Medidas Fitosanitarios e Instructivos Técnicos correspondientes.

**Noveno**  El Tercero Autorizado a través de la firma del presente convenio acepta recibir todo tipo de notificaciones por parte del Servicio a los correos consignados en su solicitud de autorización. Asimismo, informará al Servicio cualquier modificación de los correos electrónicos informados al SAG.

**Décimo**  El Autorizado y su personal no tienen relación de dependencia con el SAG. El SAG no asume responsabilidad por las actuaciones del Tercero Autorizado ni de su personal, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba el Tercero Autorizado por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.

**Décimo primero** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Tercero Autorizado y tres en poder del SAG.

**Décimo segundo** La personería de Don(a) ………………………………………………………………… para representar al Servicio Agrícola y Ganadero consta en.………………………………………………………………… ………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**Décimo tercero** La personería de Don(a) …………………………………………………………………… para representar al Tercero Autorizado consta en …………………………………………..……………...…………………… ……………………………………………………………………………………………….……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………...………………………..

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** **TERCERO AUTORIZADO**